

de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria la citada Mancomunidad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en las poblaciones donde presta sus servicios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los distintos centros de trabajo y municipios colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE MOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Delegado de Personal de la empresa «Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte» y por el sindicato UGT desde las 0,00 horas del día 8 de enero de 2003, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en sus distintos centros de trabajo y municipios de la provincia de Sevilla, a los que presta sus servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria la citada Mancomunidad, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

- En la planta de transferencias, prestará sus servicios, diariamente, un operario en jornada normal de trabajo.
- Durante los dos primeros días, un vehículo cada día y con una dotación, cada uno de ellos, de un conductor y un peón en jornada normal de trabajo.
- A partir del tercer día, dos camiones diariamente, con una dotación, cada uno de ellos, de un conductor y un peón en jornada normal de trabajo.
- Por lo que respecta al personal de oficinas, prestará sus servicios diariamente, y en jornada normal de trabajo, un operario.

Debiendo quedar garantizada la limpieza del ambulatorio, mercado de abastos y matadero.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1089/98, interpuesto por Talleres Gre-Tax Reparaciones y Servicios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 1089/98, promovido por Talleres Gre-Tax Reparaciones y Servicios, S.A., sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones recogidas en el primer fundamento jurídico de ésta, por no ser las mismas acordes con el ordenamiento jurídico.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden

de 29 de marzo del 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.027.SE/02.
Beneficiario: Sistemas Abiertos Arroq, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.201.AL/01.
Beneficiario: Hostelería La Jauca, S.L.L.
Municipio y provincia: Cuevas del Almanzora (Almería).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC. 135.SE/02.
Beneficiario: Peluquería Aros JE, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.103.JA/01.
Beneficiario: Jarco Oficinas, S.L.L.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.043.SE/02.
Beneficiario: Lopher, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Subvención: 75.000 €.

Núm. expediente: SC.200.MA/01.
Beneficiario: Panificadora Cristo Medinaceli, SCA.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).
Subvención: 11.440 €.

Núm. expediente: SC.123.AL/01.
Beneficiario: Bonachera&Plaza, S.L.L.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.050.CA/02.
Beneficiario: Andrés de Ribera, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 72.000 €.

Núm. expediente: SC.169.JA/01.
Beneficiario: Toldos Cástulo, S.L.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 7.000€.

Núm. expediente: SC.262.SE/01.
Beneficiario: Centro de Enseñanza Aljarafe, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.143.CA/01.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Bahía, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.178.CO/01.
Beneficiario: Despacho Ingeniería Civil, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.158.JA/01.
Beneficiario: Tintorería Berlanga, S.L.L.
Municipio y provincia: Baeza (Jaén).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.296.SE/01.
Beneficiario: Comercial García Herrera, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Herrera (Sevilla).
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.101.MA/01.
Beneficiario: Jodavade, S.L.L.
Municipio y provincia: Marbella (Málaga).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.157.JA/01.
Beneficiario: Carpintería Metálica San Blas, S.L.L.
Municipio y provincia: La Puerta de Segura (Jaén).
Subvención: 46.000 €.

Núm. expediente: SC.175.CO/01.
Beneficiario: Frutas Medran, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Dos Torres (Córdoba).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.110.HU/01.
Beneficiario: Cerramientos Industriales, S.L.L.
Municipio y provincia: San Bartolomé de la Torre (Huelva).
Subvención: 240.000 €.

Núm. expediente: SC.027.GR/01.
Beneficiario: Framacar 2000, S.A.L.
Municipio y provincia: Atarfe (Granada).
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.185.CO/01.
Beneficiario: Priego Galomotor, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba (Córdoba).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.0008.SE/02.
Beneficiario: Ocio y Combina 2, S.L.L.
Municipio y provincia: Tomares (Sevilla).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.288.SE/01.
Beneficiario: Laboratorios Microal, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Camas (Sevilla).
Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.091.SE/02.
Beneficiario: Mavidos Martín, S.L.L.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 22.000 €.

Núm. expediente: SC.138.HU/01.
Beneficiario: Info San Bartolomé Torre, S.L.L.
Municipio y provincia: San Bartolomé de la Torre (Huelva).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.092.CO/01.
Beneficiario: Centro de Lavado la Torca-Rute, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 240.000 €.

Núm. expediente: SC.081.GR/01.
Beneficiario: Escuela Infantil Palau, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.046.GR/02.
Beneficiario: Basteco, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Subvención: 200.000 €.

Núm. expediente: SC.084.GR/01.
Beneficiario: Ingeniería de Calidad y Metrología, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.029.MA/02.
Beneficiario: Funeraria Robles Navarro, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Coín (Málaga).
Subvención: 58.700 €.

Núm. expediente: SC.163.JA/01.
Beneficiario: Proye-Rez, S.L.L.
Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Subvención: 38.000 €.

Núm. expediente: SC.006.JA/02.
Beneficiario: Sertex, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 17.800 €.

Núm. expediente: SC.019.JA/02.
Beneficiario: Csi Mipclin, S.L.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 13.000 €.

Núm. expediente: SC.002.JA/02.
Beneficiario: Centro de Hidroterapia Las Anforas, S.L.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.037.JA/02.
Beneficiario: Tiendas El Arca, S.L.L.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.058.JA/02.
Beneficiario: Frank y Mary Peluqueros, S.L.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 35.000 €.

Núm. expediente: SC.174.JA/01.
Beneficiario: Juan y Dani Pizzas, S.L.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 35.000 €.

Núm. expediente: SC.149.JA/01.
Beneficiario: Maderas Roquesa, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 180.000 €.

Núm. expediente: SC.128.AL/01.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Andarax, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Benahadux (Almería).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.190.AL/01.
Beneficiario: Cristocar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 19.700 €.

Núm. expediente: SC.064.AL/02.
Beneficiario: Dulce Andarax, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 46.860 €.

Núm. expediente: SC.230.AL/01.
Beneficiario: Loga, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.044.MA/02.
Beneficiario: Cruceros Málaga, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 200.000 €.

Núm. expediente: SC.004.MA/02.
Beneficiario: Marmocalor, S.L.L.
Municipio y provincia: Alhaurín de la Torre (Málaga).
Subvención: 170.000 €.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio del 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0017.JA/01.
Beneficiario: Asistencia Técnica Altas, S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 48.300 €.

Núm. expediente: SC.0030.CA/01.
Beneficiario: Instalaciones Eléctricas Bazán, S.L.L.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 42.000 €.

Núm. expediente: SC.0043.SE/01.
Beneficiario: Fontanería Maqueda, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Utrera (Sevilla).
Subvención: 110.000 €.

Núm. expediente: SC.0016.JA/01.
Beneficiario: Fonprima, S.L.L.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 8.000 €.

Núm. expediente: SC.0022.SE/01.
Beneficiario: Productos Congelados Nazareno Alcoma, S.L.L.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 150.000 €.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.